



Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

GEXFL. N° EXPT. 2022/057/000006
MARGINAL 100028 Ayuda Humanitaria

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2022, 1º PROCEDIMIENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 30 de septiembre de 2022, se ha resuelto la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria 2022, 1º procedimiento.

Vistas las solicitudes de subvención formuladas por diversas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo destinadas a la ejecución de Proyectos de Ayuda Humanitaria para realizar en países menos desarrollados, resulta lo siguiente:

RESULTANDO que las organizaciones que se expresan más abajo, en el plazo habilitado para el 1º procedimiento, han solicitado subvención al amparo de la “Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2022”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2022 (B.O.R.M. n.º 121 de 27 de mayo de 2022), siendo dichas organizaciones las siguientes:

AYUDA HUMANITARIA SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL 1º PROCEDIMIENTO		
N.º EXPDTE	ONGD	DENOMINACIÓN PROYECTO
64/2022	FUNDACIÓN UNICEF	Apoyo a la vacunación contra la Covid-19 en Mali en el marco del mecanismo COVAX.
66/2022	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	Contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de las personas desplazadas internas y familias de acogida víctimas del conflicto en la región de Bandiagara, Mali.

AYUDA HUMANITARIA SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL 1º PROCEDIMIENTO		
67/2022	ASOCIACIÓN PALLIRI	Garantizando el acceso de emergencia a salud y nutrición a población indígena con alto grado de vulnerabilidad y dotación de herramientas operativas para superar los efectos de la crisis crónica socioeconómica existente en El Alto, Bolivia.
68/2022	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	Mujeres de los asentamientos humanos: Las Colinas, Hijos de Dios y La Planicie, del distrito de Puente Piedra, se organizan en "Ollas Comunes" y mejoran la alimentación y nutrición de sus familias.
69/2022	FUNDACIÓN MAINEL	Recuperación nutricional en el municipio de Santa Cruz del departamento del Quiché, una estrategia emergente de apoyo sanitario a la población infantil y materna vulnerable a la crisis actual.
70/2022	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	Servicios de protección para la población ucraniana víctima del conflicto armado.

RESULTANDO que la Comisión evaluadora de dichos proyectos emitió informe de valoración el día 15 de julio de 2022, aplicando para ello las puntuaciones establecidas en el Anexo I de las normas reguladoras de proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2022.

RESULTANDO que conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de las normas reguladoras de la convocatoria, se ha puesto en conocimiento del Consejo Sectorial para la Cooperación y Solidaridad en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 la propuesta de resolución provisional, de subvencionar a todos aquellos proyectos que hayan obtenido más de cincuenta puntos, siempre y cuando las organizaciones solicitantes cumplan con los requisitos exigidos en las normas reguladoras para poder acceder a las subvenciones previstas en esta convocatoria.

RESULTANDO que la propuesta de resolución provisional se ha notificado mediante exposición pública en SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de su publicación, no habiéndose recibido alegación alguna.

RESULTANDO que con fecha 8 de septiembre de 2022 el Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario ha informado que las asociaciones relacionadas anteriormente, cumplen con los requisitos para poder acceder a las subvenciones solicitadas.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2022, al haber obtenido varios de los proyectos más de 50 puntos, la concesión se realiza por orden de puntuación para cada uno de ellos, hasta agotar el crédito disponible, procediendo por ello desestimar la solicitud de subvención de aquellos proyectos para los que no alcanza el crédito disponible, así como para los proyectos que no hayan obtenido 50 puntos.

RESULTANDO que en cuanto a las organizaciones a las que se propone conceder subvención, hay que indicar que algunas de ellas tienen proyectos concedidos correspondientes a convocatorias de cooperación al desarrollo, de ayuda humanitaria y de sensibilización de años anteriores sin aprobar la justificación en algún caso, ya que en la actualidad se encuentran en ejecución, puesto que se trata de proyectos cuyo plazo de ejecución supera en muchos casos el año.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se propone subvencionar los proyectos que se indican, desestimando aquellos otros proyectos para los que no existe crédito disponible, o no han superado el proceso selectivo, según el siguiente detalle:

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA (1º PROCEDIMIENTO)						
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
67/2022	ASOCIACIÓN PALLIRI	G73966095	Garantizando el acceso de emergencia a salud y nutrición a población indígena con alto grado de vulnerabilidad y dotación de herramientas operativas para superar los efectos de la crisis crónica socioeconómica existente en El Alto, Bolivia.	15.047,45	75,27	
69/2022	FUNDACIÓN MAINEL	G96041744	Recuperación nutricional en el municipio de Santa Cruz del departamento del Quiché, una estrategia emergente de apoyo sanitario a la población infantil y materna vulnerable a la crisis actual.	5.604,80	70,06	
66/2022	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de las personas desplazadas internas y familias de acogida víctimas del conflicto en la región de Bandiagara, Mali.	14.803,52	69,95	
64/2022	FUNDACIÓN UNICEF	G84451087	Apoyo a la vacunación contra la Covid-19 en Mali en el marco del mecanismo COVAX.	4.544,23	64,60	
TOTAL				40.000		
68/2022	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Mujeres de los asentamientos humanos: Las Colinas, Hijos de Dios y La Planicie, del distrito de Puente Piedra, se organizan en "Ollas Comunes" y mejoran la alimentación y nutrición de sus familias.	0,00	49,15	NO SUPERA EL PROCESO
70/2022	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	G81596231	Servicios de protección para la población ucraniana víctima del conflicto armado.	0,00	0,00	FUERA DE PLAZO

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que se expresan en el apartado siguiente, subvención por los importes que asimismo se detallan para la ejecución de los Proyectos de Ayuda Humanitaria solicitados en el 1º procedimiento, de conformidad con lo establecido en las Normas Regulatoras de la Convocatoria de “Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2022”, con independencia de que se encuentren sin justificar los proyectos de años anteriores.

Dicha convocatoria fue aprobada con cargo a la siguiente aplicación y n.º de autorización, donde existe crédito adecuado y suficiente, según informe de la Intervención General de este Ayuntamiento y del Departamento de Contabilidad:

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS	N.º DE AUTORIZACIÓN
2022 0 057 2314 48999	80.000,00	220210040882

SEGUNDO.- Disponer a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de subvención de los proyectos que se relacionan en Anexo II, por los motivos que se indican.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exceptuará la constitución de garantía a los beneficiarios, abonándose el 100% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la concesión.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se efectuará con independencia de la justificación de las otorgadas con anterioridad, al estar éstas en su mayoría realizándose en el momento actual, puesto que la iniciación, según las convocatorias por las que se rigen, se realizará a partir de la fecha de cobro, habiéndose realizado su pago recientemente.

SÉPTIMO.- La justificación se efectuará necesariamente dentro del plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y conforme a lo establecido en el art. 15 de las normas que regulan la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 4º de las normas de la convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria, se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor de mercado.

Para casos excepcionales de imposibilidad de obtener alguno de los documentos justificativos o interpretación de los presentados quedará a criterio del órgano que concedió la subvención su aprobación o denegación que podrá estar en función de los informes de los Servicios Municipales correspondientes y de la Intervención General Municipal.

En aquellos aspectos no especificados, las subvenciones indicadas se ajustarán a lo establecido en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. D. Legislativo 2/2004; Real Decreto 500/1990; Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Murcia; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento; Normas Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2022, y Ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 132 de fecha 11 de junio de 2019.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo

Servicio de Cooperación al Desarrollo
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 de la Convocatoria, la presente publicación produce los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hacer pública según del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA ACCTAL. DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
P.D.F. El Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA (1º PROCEDIMIENTO)						
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN	PUNTOS
67/2022	ASOCIACIÓN PALLIRI	G73966095	Garantizando el acceso de emergencia a salud y nutrición a población indígena con alto grado de vulnerabilidad y dotación de herramientas operativas para superar los efectos de la crisis crónica socioeconómica existente en El Alto, Bolivia.	BOLIVIA	15.047,45	75,27
69/2022	FUNDACIÓN MAINEL	G96041744	Recuperación nutricional en el municipio de Santa Cruz del departamento del Quiché, una estrategia emergente de apoyo sanitario a la población infantil y materna vulnerable a la crisis actual.	GUATEMALA	5.604,80	70,06
66/2022	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de las personas desplazadas internas y familias de acogida víctimas del conflicto en la región de Bandiagara, Mali.	MALI	14.803,52	69,95
64/2022	FUNDACIÓN UNICEF	G84451087	Apoyo a la vacunación contra la Covid-19 en Mali en el marco del mecanismo COVAX.	MALI	4.544,23	64,60
TOTAL					40.000	

ANEXO II

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DESESTIMADOS (1º PROCEDIMIENTO)						
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVO
68/2022	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGÉ	G30251953	Mujeres de los asentamientos humanos: Las Colinas, Hijos de Dios y La Planicie, del distrito de Puente Piedra, se organizan en "Ollas Comunes" y mejoran la alimentación y nutrición de sus familias.	0,00	49,15	NO SUPERA EL PROCESO
70/2022	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE- AMVE)	G81596231	Servicios de protección para la población ucraniana víctima del conflicto armado.	0,00	0,00	FUERA DE PLAZO